

Día 5 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 38, 44, 32, 8, 20, 28.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de septiembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de septiembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**19754** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 337/1995, interpuesto por don Alberto Miño Fugarolas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una sentencia el 7 de mayo de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 337/1995, interpuesto por don Alberto Miño Fugarolas contra la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal, de 23 de diciembre de 1994, que le declaró jubilado forzoso por cumplimiento de la edad reglamentaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Miño Fugarolas al no ser esta Sala competente para resolver la cuestión indemnizatoria planteada, dejando a salvo el derecho del recurrente de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios que pudieran haberse derivado de la jubilación forzosa por edad. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

**19755** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.127/1995, interpuesto por doña María del Carmen Parra Buitrago.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 12 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2.127/1995, interpuesto por doña María del Carmen Parra Buitrago, contra la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición planteado por la interesada, contra la Orden de 22 de julio de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por otra de 23 de octubre de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Parra Buitrago, contra resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de 22 de julio de 1992, que resolvió el concurso convocado por Orden de 23 de octubre de 1991, con exclusiva referencia

a las plazas números 73, 78, 63 y 93 de Jefe de Servicios, nivel 26, en diversas zonas de Barcelona, declaramos la nulidad del procedimiento al momento de calificar a la actora y demás peticionarios de esas plazas, nombrados y no nombrados, a fin de que, en debida forma y conforme al Reglamento de Provisión y base séptima de la Convocatoria, se valoren individualmente cada uno de los méritos alegados por los concursantes, proponiendo a aquellos que en la suma de los individuales obtuvieran mayor puntuación global, reflejando todo ello en acta, sin hacer expresa condición en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

**19756** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 570/1995, interpuesto por la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 19 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 570/1995, interpuesto por la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 15 de febrero de 1995, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 10 de octubre de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel de Orueta, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, contra la Resolución de 15 de febrero de 1995, que resolvió el concurso de provisión convocado por Resolución de 10 de octubre de 1994, rectificada por Resolución de 26 de octubre de 1994, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución administrativa, por ser conforme a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

**19757** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones del mes de julio de 1997.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se hace público el movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones correspondientes al mes de julio de 1997.

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—El Interventor general, Rafael Muñoz López-Carmona.